-MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI I.T. 325-2014/ Termino C.I. 8804-2008



DA TÉRMINO POR RENUNCIA A TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO 2 6 SET. 2014

R. EX. Nº 2495

VISTO: los Informes Técnicos (D.Ac.) Nº 325 y Nº 576, ambos de 2014 y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091, Nº 20.434, Nº 20.583, Nº 20.597 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 257, Nº 319 y Nº 320, todos de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006 y Nº 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría y conforme a lo señalado mediante Informes Técnicos citados en VISTO, de la División de Acuicultura, consta la renuncia presentada por los titulares, a las solicitudes de concesión de acuicultura, por lo que corresponde poner término a la tramitación de las mismas.

RESUELVO:

1.- Dése término por renuncia a la tramitación de las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, los Informes Técnicos citados en Visto y conforme con lo dispuesto por el artículo 40 inciso 1º y 42, ambos de la Ley Nº 19.880:

Solicitud Nº 208122078, renuncia presentada por Servicios de Acuicultura Acuimag S.A., R.U.T. Nº 78.754.560-2, con domicilio en Pedro Montt Nº 380, Puerto Natales, mediante carta de fecha 13de mayo de 2013, C.I. SUBPESCA Nº 6075 de 2013.

- Solicitud de Relocalización Nº 212110006, renuncia presentada por Australis Mar S.A., R.U.T. Nº
 76.003.885-7, con domicilio en Santa Rosa Nº 560, oficina 30, Puerto Varas, mediante carta de
 fecha 20 de junio de 2014, C.I. SUBPESCA Nº 6994 de 2014.
- 2.- Devuélvanse los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de esta Resolución, a cada una de las solicitantes, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

DIVISION.

RAUL SUNICO GALDAMES

VUNICO GALDAMES

W JUGG